**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**, en mi carácter de Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar una **Proposición con el Carácter de Punto de Acuerdo**, a efecto de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua en relación con el suministro del agua. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El artículo 4, párrafo seis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a continuación se cita, establece el derecho humano al agua.

Artículo 4.

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

1. El artículo 27 constitucional, que a continuación se transcribe, establece que la propiedad de las aguas corresponde originalmente a la Nación y menciona los tipos de cuerpos de agua y las condiciones para que las aguas sean consideradas como federales; fuera de estos casos, podrán ser de jurisdicción estatal o privadas.
2. Ahora bien, el derecho al agua es una parte esencial de los derechos humanos, por lo que, la sociedad internacional ha dispuesto a motivar a todos los Estados para adoptar instrumentos internacionales sobre el derecho al agua y ponerlos en acción a través de planes y programas que mejoren y amplíen el acceso de todas las personas a este recurso vital.
3. Así mismo, la Organización Nacional de las Naciones Unidas (ONU) a través de su Asamblea reconoció el derecho de todos los seres humanos a tener acceso a una cantidad de agua suficiente para el uso doméstico y personal (entre 50 y 100 litros de agua por persona y día), segura, aceptable y asequible (el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar), y accesible físicamente (la fuente debe estar a menos de 1.000 metros del hogar y su recogida no debería superar los 30 minutos).
4. El artículo 4 de la Ley de Aguas del Estado de Chihuahua, que se cita a continuación, dispone que los servicios públicos del agua estarán a cargo entre otros, de la Junta Central de Aguas.

Artículo 4. Los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamientos de aguas residuales y disposición final de lodos, en los términos de la presente Ley, estarán a cargo de:

I. La Junta Central, a través de las juntas operadoras.

II. Los organismos operadores municipales, señalados en el Título Primero, Capítulo V de esta Ley.

1. Por último, el artículo 6 fracción I de la citada Ley, dispone lo que a continuación se transcribe:

Artículo 6. Será responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de Junta Central:

I. La propuesta, formulación y promoción de las políticas que orienten a la conservación de los sistemas hídricos y el fomento de infraestructura para el desarrollo hidráulico en el Estado, así como **garantizar el acceso de cualquier persona al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible**; al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición. (Lo resaltado es propio).

1. Es un hecho notorio que nuestra Entidad las cuestiones climatológicas no nos favorecen como en el centro sur del país además de que la orografía no es de lo más factible en cuanto a captar o poseer del vital líquido, sumando al Tratado de Aguas que a través del Río Conchos se debe suministrar agua para cumplir con lo estipulado en ese Tratado, no obstante, como Chihuahuenses siempre hemos podido salir avante a pesar de las adversidades climatológicas o de las injustas regulaciones para efecto de proveer del preciado vital líquido.
2. Esta es la temporada más cálida del año y Chihuahua pasa por la crisis más grande de sequía que se tenga memoria, no obstante, los funcionarios encargados de la administración del servicio de agua y drenaje en el Estado se encuentran distraídos y han dejado de atender las necesidades mínimas de suministro de agua, haciendo que colonias enteras, escuelas, hospitales y edificios de la administración pública tengan escasez de agua.

1. A pesar de la falta de suministro suficiente y regular de agua, los cobros sí son constantes y abundantes. Muchos usuarios solamente ven al personal de la Junta de aguas cuando les entrega el recibo, pero cuando solicitan el suministro de agua, no hay quien atienda sus reclamos. Ante la falta de entrega de agua y los cobros elevados, existe una cantidad amplia de quejas que se encuentran sin atender y otra gran cantidad de ciudadanos que no pueden pagar el recibo del agua por que se les ha acumulado de meses anteriores, porque no les llega el agua y no consideran justo pagar por algo que no reciben o porque tienen una condición que los limita económicamente.
2. Hemos documentado cientos de casos de cobro injusto, desproporcionado, e inhumano en el recibo del agua y sin justificación por parte de la JMAS. Honorable Congreso del Estado, Sexagésima Séptima Legislatura de qué lado estamos nosotros y nuestro corazón.
3. Lucho para que los que padecen injusticias y persecución de los poderosos, encuentren resistencia. Mis armas son la razón, la justicia y los valores de nuestra gente como la honestidad valiente, la biblia y nuestra magna constitución. Nuestros agricultores tienen sed la siembra tienen sed, el ganado tiene sed a eso súmenle el mal servicio, y además afrontar los retos de llevar agua hasta cada hogar de nuestro Estado.
4. A lo anterior hay que sumarle la indiferencia ante la catástrofe, súmenle la indolencia de ver cómo las familias no tienen el vital líquido en sus hogares pero lo peor de todo no es la sequía imperante, el monopolio del agua por parte del Estado y su servicio, lo peor es que la gente no tiene agua pero le llega el recibo con la mayor de las exactitudes, no tienen agua pero les llega un recibo oneroso desproporcionado, no tienen agua pero les llega un recibo a sobreprecio ya las familias en nuestro Estado están en la más completa de las indefensiones.
5. Desde la Bancada Naranja, al ser los máximos defensores del pueblo, velamos porque en Chihuahua no haya sed, por llevar agua a todas las personas y porque se garantice el derecho humano al agua. Es por ello que proponemos a esta soberanía, se exhorte al Gobierno del Estado de Chihuahua, para que garantice el servicio de agua en todo la Entidad y se atiendan las inconformidades de la ciudadanía.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO. -** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua para que todos los recursos humanos y materiales de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua se aboquen a garantizar el servicio de agua en cada uno de los hogares de Chihuahua.

**SEGUNDO**. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua para que atienda de manera inmediata las inconformidades de los usuarios respecto a los altos cobros y fallas en el servicio.

**TERCERO**. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua para que aplique un sistema de incentivos económicos y que se reduzcan las tarifas de cobro de agua actuales.

 **ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**